



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°027-2018-CO-UNAAT

Tarma, 05 de febrero de 2018

VISTO,



El Oficio N° 003-2018-UNAAT/VPInv., de fecha 05 de febrero de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, al respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, normativa concordante con lo estipulado en el inciso **b)** del numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica antes mencionada;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2017-CO-UNAAT, de fecha 08 de agosto de 2017, se **APROBARON** los PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA;

Que, en el **Artículo Primero** de la Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2017-CO-UNAAT, de fecha 05 de febrero de 2018, se APROBARON las MODIFICACIONES de los Artículos 32. Organización del Régimen Académico, 38. Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), 44. Investigación, 56. Grados y 59. Título Profesional del *ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA*;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°027-2018-CO-UNAAT

Que, mediante Oficio N° 003-2018-UNAAT/VPInv, de fecha 05 de febrero de 2018, la Vicepresidenta de Investigación, dadas las modificaciones realizadas en los Programas y Líneas de Investigación, solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma realizada el 05 de febrero de 2018, la Comisión antes mencionada, verificando las modificaciones realizadas, ACORDARON por UNANIMIDAD, APROBAR los PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, siendo los siguientes:

Programa de Medio Ambiente

- Línea de educación y la cultura ambiental para la formación de ciudadanía ambientalmente responsable.
- Línea de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Línea de Energía solar: térmica y fotovoltaica.
- Vivienda ecológica.

Programa de Tecnologías alimentarias

- Línea de procesamiento de frutas, tubérculos, granos, carnes y otros.
- Línea de extracción de aceites esenciales.

Programa de Sostenibilidad Industrial

- Línea de tecnologías limpias de control ambiental.
- Línea de sistemas de gestión de seguridad e higiene industrial

Programa de Salud pública

- Línea de estilos de vida saludable.
- Línea de medicina natural y complementaria.
- Línea de educación en salud.
- Línea de prevención de enfermedades prevalentes de la zona altoandina.
- Línea de entornos saludables.
- Línea de promoción de la salud mental.
- Línea de autocuidado de la salud.
- Línea del cuidado integral en la recuperación de enfermedades prevalentes y crónicas.
- Línea de Cuidado integral en la recuperación de enfermedades prevalentes y crónicas.





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°027-2018-CO-UNAAT

Programa de Administración de Negocios.

- Línea de estrategias y estudios organizacionales.
- Línea de Liderazgo y comportamiento organizacional.
- Línea de entorno y negocios internacionales.
- Línea de finanzas y marketing.
- Línea de emprendimiento e innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia
VPAC
VPIH
DGA
UP
SG/MZEV